

## **BOLSA DE MONITORES DE FÚTBOL PARA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL**

### **BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE (MARZO-JUNIO 2021).**

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores de fútbol para la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol durante la temporada 2021, periodo comprendido entre marzo y junio del 2021.

Para ello se realiza la presente convocatoria con el objeto de garantizar los principios de publicidad, mérito y capacidad, consagrados en el art 103.3 de la Constitución Española de 1978.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación específica, Ley 7/85, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Estatuto de los Trabajadores.

#### SEGUNDA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario reunir todos los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) Títulos específicos de fútbol homologados por las diferentes entidades formativas o académicas. Siendo el requisito mínimo el de monitor de fútbol.

#### TERCERA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

##### A) Presentación de Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme al Modelo Oficial que figura como Anexo I a las presentes Bases. A la solicitud deberá acompañarse OBLIGATORIAMENTE los documentos acreditativos de reunir los requisitos mínimos para participar y de los méritos que se alegan.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo común de las



Administraciones Públicas.

El Plazo de presentación de instancias será hasta el domingo 14 de Marzo de 2021.

**B.- Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios, indicándose nombre, apellidos, y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 2 días naturales a partir de la publicación de dicha resolución para la subsanación de defectos, en su caso, tenor de lo dispuesto en el art.68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Transcurrido dicho plazo la Alcaldía resolverá las reclamaciones presentadas y aprobará la lista definitiva ese mismo día.

**CUARTA: COMISION DE VALORACION**

1.- Composición: La Comisión de Valoración estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: María Dolores Talavera Ortega.

Vocales: Pilar Barragán Salado, Jesús María Bejarano Talavera.

Secretario: María Victoria Domínguez Calvente.

2.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, notificándolo a la autoridad convocante.

3.- Constitución y actuación: La Comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de uno de los vocales, el Secretario, y el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. Velar por el desarrollo del proceso selectivo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

**QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN.**



La Selección de los aspirantes se realizará por el Tribunal en una única convocatoria a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, según los criterios que a continuación se detallan.

*Número de vacantes a seleccionar: a determinar, según necesidades del servicio.*

*Periodo de Contratación: Marzo-Junio 2021*

*Tipo de Contrato: Laboral, por obra o servicio determinado*

*Retribución bruta mensual: 185.59 euros brutos mensual.*

*Titulación mínima: La prevista en la Base segunda letra d).*

*Criterios de Baremación del concurso:*

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 91 horas: 1 punto.
- De 46 a 90 horas: 0,70 puntos.
- De 26 a 45 horas: 0,50 puntos.
- De 16 a 25 horas: 0,25 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 2 puntos en este apartado.

b) Titulaciones específicas de fútbol:

- Monitor de fútbol: 1 punto.
- Entrenador de fútbol Uefa B o titulación académica de fútbol que equivalga: 2 puntos.
- Entrenador de fútbol Uefa A o titulación académica de fútbol que equivalga: 3 puntos.
- Entrenador de fútbol Uefa Pro o titulación académica de fútbol que equivalga: 4 puntos

Como máximo, se podrán obtener 3 puntos en este apartado

c) Titulaciones académicas:

- Tener la titulación de técnico de actividades físicas y deportivas. La valoración de este curso será de 1 punto.
- Tener la titulación de Graduado o licenciado en Ciencias de la Actividad física y el Deporte. 2 puntos.

Como máximo, se podrán obtener 2 puntos en este apartado.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS ASPIRANTES, EL DESEMPATE PARA EL ORDEN DE SU POSICIÓN EN EL LISTADO DEFINITIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE SORTEO REALIZADO POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

SEXTA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS: La Comisión de Valoración, se reunirá una vez clausurado el plazo de presentación de solicitudes en el plazo máximo de cinco días



hábiles, para así proceder a la selección provisional de los candidatos que estén aptos o no aptos en el procedimiento, elevando al Sr. Alcalde la propuesta.

El resultado, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento tras la reunión del Tribunal. Contra la misma se podrá presentar recurso en el plazo de dos días hábiles.

La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos alegados por los candidatos presentados, elevando al Sr. Alcalde la propuesta de aprobación de la Bolsa de Trabajo ordenada de mayor a menor puntuación obtenida. La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de los miembros del Tribunal.

El resultado final de la Bolsa de Empleo, ordenada de mayor a menor puntuación, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Contra la misma se podrá presentar recurso en el plazo de un día hábil.

**SÉPTIMA:** El llamamiento de los candidatos incluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Monitores, se realizará por riguroso orden de la lista resultante tras el proceso de valoración. Debido a que a la fecha actual se desconoce el número de personas a contratar, no se establece ningún número cerrado, ni periodo de contratación. La contratación del personal se realizará conforme a las necesidades que se vayan produciendo.

El llamamiento de los candidatos se podrá realizar vía telefónica, fax, correo electrónico con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para el reconocimiento médico obligatorio; la incomparecencia a dicho reconocimiento, dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pasando el llamamiento al siguiente de la lista.

La renuncia voluntaria al llamamiento, o a la Bolsa de Empleo, deberá realizarse por escrito y presentada en el Registro General del Ayuntamiento.

**OCTAVA:** Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Hinojos, a 09 de Marzo de 2021

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel A. Curiel Reinoso

**A N E X O I**  
**(MODELO DE INSTANCIA)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n.º  
\_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,  
localidad: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, C.P: \_\_\_\_\_ EXPONE:

**Ayuntamiento de Hinojos**

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213



PRIMERO.- Que tiene conocimiento de la convocatoria para la formación de la Bolsa de Empleo Temporal para la contratación de Monitor/es- para la Escuela Municipal de Fútbol, en el periodo comprendido entre Marzo y Junio de 2021

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.-Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

CUARTO.- Que adjunta a la presente:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- Documentos acreditativos de los cursos.
- Certificado de delitos de Naturaleza Sexual.

QUINTO: Que fija como medio de notificación para el llamamiento para la posible contratación, el siguiente:

- Teléfono Móvil: nº \_\_\_\_\_ Fax nº \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_ Correo \_\_\_\_\_ Electrónico:

Cuenta: \_\_\_\_\_

- Dirección Postal: \_\_\_\_\_ (preferentemente uno de los dos anteriores, por ser más rápida la comunicación)

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOS (HUELVA)

#### ANUNCIO

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MONITORES DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE 2021.

El Ayuntamiento de Hinojos, va a proceder a la selección para la contratación de

**Ayuntamiento de Hinojos**

Plaza de España nº 2, Hinojos. 21740 (Huelva). Tfno. 959459453. Fax: 959079213





MONITORES de fútbol para las temporadas de la Escuela Deportiva Municipal, periodo comprendido entre marzo y junio del 2021.

Los interesados en participar en dicha Convocatoria podrán consultar las Bases completas de dicha convocatoria, bien personalmente en el Ayuntamiento, bien en la página web del Ayuntamiento

[www.ayuntamientohinojos.es](http://www.ayuntamientohinojos.es)

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el próximo día 14 de Marzo de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojos, a 9 de Marzo de 2021.

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Curiel Reinoso



Cód. Validación: 5PWTFDCJ9JL4Y3CAPTKMRZ7FH | Verificación: <https://hinojos.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6